



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNAP
Iquitos, 19 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 149-2021-OGEPU-UNAP, presentado el 14 de mayo de 2021, por la jefa de la Oficina General Bienestar Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a las filiales, ubicadas al interior de la región, en compañía de doña Enriqueta de Jesús Villasis Moreno, jefa de la Unidad de Bienestar y Servicios Universitarios, con la finalidad de realizar coordinaciones y recopilar las evidencias de las actividades para el fortalecimiento de los servicios que brinda la mencionada oficina, tales como: salud, psicopedagógico, deporte y cultura en las ciudades de Yurimaguas, Contamana, San Lorenzo (Datem del Marañón) y Requena, respectivamente, correspondiente al Semestres Académico 2021 – I;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, de doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui y de doña Enriqueta de Jesús Villasis Moreno;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la región Loreto, para realizar coordinaciones y recopilar las evidencias de las actividades para el fortalecimiento de los servicios que brinda la Oficina General de Bienestar Universitario, tales como: salud, psicopedagógico, deporte y cultura, correspondiente al Semestres Académico 2021 – I, otorgándoles pasaje aéreo, viáticos y asignación económica, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	(Datem del Marañón)	Del 12 al 14 de agosto de 2021	..	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	..	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0436-2021-UNAP

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Enriqueeta de Jesús Villasis Moreno Jefa de la Unidad de Bienestar y Servicios Universitarios	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	(Datem del Marañón)	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las funcionarias mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Ogebu.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL